DICTAMEN N° 029/20
REF: E18-2019-3901-A- “Arce Edith G. s/Mandamiento de Ejecución”- Expte. N° 9309/18.----------

SR. MINISTRO DE SALUD PUBLICA:

Se requiere nuestra intervención, respecto de la sentencia judicial N° 217 de fecha 29 de julio de 2019, recaída en autos caratulados: “ARCE EDITH G. S/MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN” Expte. N° 9309/2018 de trámite por ante la Sala Primera de la Cámara Contencioso Administrativo, que en su punto I.- declara abstracta la cuestión en cuanto la pretensión principal y en su punto II.-hace lugar y condena a la Provincia del Chaco a abonar a la señora Arce Edith Graciela, DNI 23.408.569, los intereses moratorios en los términos explicitados en los Considerandos, debiendo practicar liquidación y pago en sede de la administración.

Obra la correspondiente intervención de Fiscalía de Estado, de la Unidad Recursos Humanos y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Salud Pública.

Asimismo, de la página oficial del poder judicial, surge que la sentencia bajo análisis se halla notificada y firme.

No obstante, se remiten estas actuaciones a ese organismo, para conocimiento y suscripción del proyecto traído a consideración, atento las nuevas autoridades.

En este orden de ideas, este organismo asesor no tiene objeciones técnico-legales que formular al anteproyecto adjunto, debiendo darse aplicación a lo ordenado por sentencia de primera instancia, dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado, encontrándose en curso los plazos legales, todo con carácter de PREFERENTE DESPACHO.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 03-02-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL